



PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PREFABRICADA DE MADERA PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ÁREA NATURAL RECREATIVA DE LEURTZA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL CENTRO

A. OBJETO DEL CONTRATO	
La ejecución del proyecto definido en la Memoria Técnica Valorada del Centro de Interpretación de los Embalses de Leurtza. Suministro e instalación de construcción prefabricada para Centro de Interpretación del Área Natural Recreativa de los Embalses de Leurtza y acondicionamiento interior del centro.	
B. PROCEDIMIENTO	
Procedimiento simplificado. Artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos	
C. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
49.134,33 (IVA excluido)	Cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro euros y treinta y tres céntimos
D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
6 semanas, debiendo estar finalizado para el 15 de agosto de 2026.	
E. DIVISIONES EN LOTES	
No se divide en lotes	
F. GARANTÍAS	
Garantía provisional: No se exige Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.	
G. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 9 del pliego	
H. REVISIÓN DE PRECIOS	
No procede la revisión de precios.	
I. TRAMITACIÓN	
Ordinaria	
J. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
En la plataforma licitadora del Gobierno de Navarra	
K. PLAZO DE PRESENTACIÓN	
10 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la invitación. El suministro y obra deberá estar totalmente finalizado para el 15 de agosto de 2026, y cumplir esa fecha es fundamental.	
L. PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	
Cláusula 31 del Pliego.	
M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Oferta con mejor calidad / eficiencia	
N. DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA	
Ayuntamiento de Urroz	



1. OBJETO DE LICITACIÓN

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación y ejecución del contrato de suministro, transporte, montaje e instalación de una construcción prefabricada de madera para Centro de Interpretación del Área Natural Recreativa de Leurtza y acondicionamiento interior del centro, incluyendo:

- Ejecución de solera de hormigón HA-25 armado y de 20 cm de espesor
- Instalación de paneles fotovoltaicos
- Equipamiento interior para exposiciones, charlas y proyecciones audiovisuales
- Gestión de contenidos expositivos en coordinación con el ayuntamiento de Urroz y la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas

CPV:

- Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno 45100000-8
- Construcciones prefabricadas 45223810-7
- Mobiliario y equipo diverso 39150000-8
- Placas solares 09331000-8

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.
- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen.

Por último, esta inversión está prevista financiarla mediante las Ayudas a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativos: promotores públicos y privados en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

1.2. Prescripciones técnicas

El objeto del contrato lo constituye el suministro e instalación de una caseta prefabricada de madera en el Área Natural Recreativa de los Embalses de Leurtza, así como su acondicionamiento interior.

Se incluyen los trabajos de obra civil de una excavación mínima imprescindible, la construcción de una solera de hormigón HA25, armada, de 20 cm de espesor, la cubierta se revestirá de teja en su faldón norte y parcialmente en el faldón sur enmarcada a los 7 paneles fotovoltaicos, se instalarán canalones, y se pintará y los huecos estarán protegidos mediante contraventanas para



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

garantizar la seguridad. La plataforma de acceso no contará con barreras arquitectónicas siendo el ingreso en el edificio a pie llano. No se requieren servicios de abastecimiento de agua y acometidas a las redes fecales.

La construcción prefabricada será una similar al modelo HABSA GARDEN ROOM 510x810 en cuanto a dimensiones y características, contando con certificación FSC o PEFC. (<https://casetasdejardin24.es/producto/casa-de-jardin-b/>).

Su interior será un espacio diáfano con ventilación natural donde se colocarán paneles y otros elementos necesarios, como mobiliario, para configurar el Centro de Interpretación. Contará con iluminación e instalación de un monitor para la emisión de videos y audiovisuales. La fuente de energía será solar (instalación fotovoltaica en cubierta) y se diseñará de forma que dé cobertura a todas estas necesidades.

Las características técnicas y demás detalles se especifican en la Memoria Técnica Valorada del Centro de Interpretación de los embalses de Leurtza – Documentación para autorización de instalación de construcción prefabricada para Centro de Interpretación del Área Natural Recreativa de los embalses de Leurtza y el anexo 1.

Esta edificación se construirá en la parcela 78 del polígono 3 de Urroz. Más concretamente la ubicación de esta edificación será coincidente con el frente de la zona ocupada por los contenedores de residuos. La infraestructura deberá respetar la zona de servidumbre de al menos 3 metros medidos desde el borde exterior del camino público.

Así mismo la empresa adjudicataria propondrá los contenidos sobre los valores ecosistémicos de este entorno natural, patrimonial natural y cultural a exponer en el centro de interpretación al ayuntamiento y el ayuntamiento los trasladará a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, en cual revisará los contenidos a exponer en el interior del Centro de Interpretación del ANR para su visto bueno.

Este contenido se expondrá en paneles instalados en las paredes interiores del edificio y/o a través de equipos de proyección audiovisual. Los paneles explicativos versarán sobre la fauna y flora de ANR de Leurtza, el ciclo de agua y la producción de energía y sobre los ecosistemas locales; la historia de los embalses; mapas explicativos del sistema hidrológico y de las rutas del entorno. Todo el material deberá estar al menos en euskera y en castellano.

El material de los paneles será de cartón pluma. La dimensión de paredes disponibles para la colocación de los paneles son 6 m x 1,50 m (2 unidades) y 2,40 m x 1,50 m (2 unidades).

Por último, el centro de interpretación se equipará con el siguiente mobiliario: mostrador-estantería para productos, dos estanterías, pantalla manual mural, monitor, 5 bancos rústicos corridos con capacidad para un total de 20 personas, 2 conjuntos compuestos por 4 unidades de tocones de árboles como taburetes y una mesa central.

Para más detalle se puede consultar el Anexo 1: Acondicionamiento interior del Centro de Interpretación de los Embalses de Leurtza – Memoria Técnica Valorada / Centro de Interpretación de los Embalses de Leurtza



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Urroz y la Unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Urroz.

Se designa para este procedimiento la Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que se son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Josu Zozaiia Ubiria, Alcalde del Ayuntamiento de Urroz o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocal 1: Patxi Urroz Telletxea, concejal del Ayuntamiento de Urroz o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocal 2: Maria Elizondo Echeguia, concejal del Ayuntamiento de Urroz o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Secretario del Ayuntamiento de Urroz: Ander Abuin Yepes o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es el Ayuntamiento de Urroz, que designará a la persona responsable del contrato, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Corresponde a la dirección facultativa la interpretación técnica de la memoria y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

La empresa contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición de la Memoria. Si a su juicio adolece de alguna indefinición deberá solicitar por escrito la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá ser contestada en el plazo de 7 días naturales a la citada solicitud.

Corresponde a la dirección facultativa la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada, pudiendo dictar, en caso de ser necesario, instrucciones de interpretación técnica a la contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, asciende a 49.134,33 € IVA excluido (59.452,54 euros IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 49.134,33 € IVA excluido (59.452,54 euros IVA incluido). En las ofertas que se formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo plenario el 26 de mayo de 2026.



realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La adjudicación definitiva y formalización del correspondiente contrato quedan en todo caso supeditadas a la existencia efectiva de crédito en el momento de la adjudicación del mismo.

Se ha procedido a la reserva de crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra y suministro se fija en 6 semanas, o el señalado en su oferta por la persona adjudicataria si fuera menor, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar el día siguiente hábil de la formalización del contrato. En cualquier caso, el suministro e instalación y acondicionamiento interior deberá estar completamente finalizados antes del 15 de agosto de 2026 o la establecida en la oferta de licitación, teniendo esta fecha límite el carácter esencial, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo de ejecución establecido en la concesión de la subvención.

7. DIVISIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprometidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria.



9. SOLVENCIA

En virtud del artículo 80.3 de la LFCP no será precisa la acreditación de solvencia.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.

De modo que el órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que puede dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

11. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cantidad equivalente al 4 % del Importe de la adjudicación.

Esta garantía se constituirá necesariamente, de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico, ante la Tesorería Municipal.
- b) Mediante aval a primer requerimiento presentado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíprocas autorizados para operar en España.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía que haya ofertado en su licitación y especificado en el contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.



12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo que se señale.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

- *Salvo en caso de error en la plataforma que imposibilite o dificulte notoriamente el correcto desarrollo del procedimiento en cuyo caso las notificaciones se llevarán a cabo a través del registro general del Ayuntamiento de Urroz.*

El plazo de presentación de las ofertas será de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente día a la publicación de la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella – resumen criptográfico – del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico – es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

o Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando – Cádiz y un tercero situado en Madrid)

o Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU



Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionalidad del contenido de este Pliego, y de la memoria a ejecutar, sin salvedad alguna.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la publicación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A (1): “Documentación administrativa”.

Sobre B (2): “Documentación criterios cualitativos”.

Sobre C (3): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1). “Documentación administrativa”.

Dentro de este sobre deberán incluir:

- 1.- Solicitud de participación en la licitación con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente Pliego.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente Pliego.
- 3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- 4.- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.



Sobre B: “Documentación criterios cualitativos”.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado a continuación.

La documentación técnica escrita consistirá en un máximo de 5 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo y espacio entre caracteres el establecido por defecto, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

Podrán incluirse planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

La inclusión en el sobre A o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre C (3): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- La proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona



adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

2.- La documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego, conforme a los modelos que figuran como **Anexos IV y V** al presente pliego.

Será requisito indispensable para la valoración de los criterios establecidos en el Anexo V, la presentación de uno o varios presupuestos de los trabajos que se pretendan subcontratar elaborados por los Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

14. ADMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato procederá a la admisión de los participantes, examinando la declaración aportada en el **Sobre A** de la proposición.

En los casos en que la declaración sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles al efecto un plazo de 5 días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Admitidas las ofertas y previa comunicación a las empresas licitadoras que hayan presentado proposición en el proceso de licitación, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura pública del **Sobre B**, relativa a los criterios cualitativos.

El informe de valoración podrá ser encargado a asesoras externas y contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10 días naturales.

Finalizada la fase de admisión de ofertas y valoración de los sobres B, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas **Sobre C**. Previamente, se hará público y procederá a publicar en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.



En el supuesto de que se identifiquen ofertas que puedan presumirse anormalmente bajas conforme a los parámetros indicados en el pliego, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 98 LFCP.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la unidad gestora requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Posteriormente, la unidad gestora requerirá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

15. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

1. Propuesta técnica: hasta 30 puntos.

En este apartado se valorarán cuantas características se quieran hacer resaltar por las licitadoras en las propuestas para su valoración, debiendo sujetarse a lo previsto en las prescripciones técnicas. Se valorará la calidad técnica del producto ofertado (materiales y acabados), así como la calidad estética (diseño e imagen), y calidad para la persona usuaria (accesibilidad, características, seguridad, confort, accesorios, ...). Se definirán los trabajos y labores de mantenimiento que la caseta ofertada precise.

2. Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.



Puntuación económica (PE) = 50 x Oferta más baja / Oferta a valorar.

3. Disminución del plazo de ejecución: hasta 5 puntos.

Se valorarán únicamente las ofertas que presenten una reducción del plazo de entrega establecido en este pliego, otorgándose un punto por cada tres días naturales que se reduzca el plazo total de ejecución de las obras. La puntuación máxima será de 5 puntos, por lo que como máximo se podrá reducir el plazo de ejecución 15 días naturales.

4. Garantías complementarias: hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada año de compromiso de garantía complementaria consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra que se entenderá por encima de los 5 años recogido en el pliego hasta un máximo de 5 puntos por lo que se podrá ofertar como máximo 10 años de garantía.

5. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

***Nota:** las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = $6 \times 5 = 30$ horas computables = 3 puntos)*

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental del equipo adscrito a dicho contrato, así como una declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare que está adscrita a la ejecución del contrato, y los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP, se indica expresamente que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula objetiva supone el 70% de la puntuación máxima total.



17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite:

- a) La realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales;
- b) En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia;
- c) Y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de 5 días naturales presenten la documentación pertinente.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente en:

1.1- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constatarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con la declaración responsable de su vigencia.

1.3- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar el en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que se haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Hacienda Foral) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos por con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Si el licitador se halla domiciliado en el Ayuntamiento de Urroz, la comprobación se realizará de oficio.



La falta de aportación de la documentación necesaria supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje,

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- Durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
- Por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de 7 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Urroz la garantía definitiva.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil. A tal efecto presentará un certificado auténtico de la Compañía aseguradora que acredite la existencia y vigencia del seguro señalando expresamente la cobertura de la responsabilidad civil básica, explotación, inmobiliaria, subsidiaria y post-trabajos, que cubra como mínimo el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de tres años (3) desde el acta de recepción de las obras, indicando el capital asegurado por siniestro y año de seguro. Así mismo se certificará la disposición y vigencia de una Póliza de Seguro “Todo Riesgo Construcción” que comprenda el periodo de ejecución de la obra, con capital asegurado por el importe de la obra.



3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4. Compromiso expreso suscrito con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción relativo a las subcontrataciones incluidas en la oferta presentada, indicando el porcentaje del precio de adjudicación y las prestaciones a las que se refiere.

5. Plan de seguridad y salud.

En el plazo máximo de un mes desde la adjudicación definitiva del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar, además, la siguiente documentación: Señalamiento nominal del o de los Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción subcontratadas, con indicación de prestaciones, fechas previstas para su ejecución, e importe económico subcontratado.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con imposición de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

21. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el siguiente día hábil de la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en el acta.

La obra deberá dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y a la Memoria Técnica Valorada y Anexo 1 que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director de las obras y, en su caso la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.



23. PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta de expensas del resultado de certificación final.

El Ayuntamiento de Urraz deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del suministro e instalación objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la adjudicataria. El jefe/a de obra, el encargado/a de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a efecto dicho plan.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Urraz por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con el personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellas designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

25. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.



Urrazko Udala / Ayuntamiento de Urraz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urraz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

Para la comprobación del compromiso de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición de tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.



En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

26. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Urroz se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y, asimismo, el Ayuntamiento de



Urraz guardar  el deber de confidencialidad exigido en el art culo 54.1 de la Ley 2/2018 de Contratos P blicos, en los t rminos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protecci n de Datos de Car cter Personal, el adjudicatario deber  formar e informar a su personal de las obligaciones en materia de protecci n de datos est n obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestaci n del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento General de Protecci n de Datos, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportado con ocasi n de la participaci n en este expediente de contrataci n es el Ayuntamiento de Urraz, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gesti n y seguimiento del expediente de contrataci n y la ejecuci n posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Informaci n P blica y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de Contratos P blicos.

Los datos se tratar n durante el tiempo necesario para la gesti n de la adjudicaci n y desarrollo del contrato y se mantendr  durante los plazos de prescripci n de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Archiv ndose conforme a lo establecido en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y se cancelar n siguiendo las instrucciones para la evaluaci n y eliminaci n de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podr n ejercer el derecho de acceso, supresi n, rectificaci n y limitaci n en los supuestos legales previstos. Tambi n pueden ejercer el derecho de oposici n si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situaci n particular. Todo ello podr n hacerlo dirigi ndose al Ayuntamiento, donde les ser n facilitados los modelos para el ejercicio.

As  mismo tienen derecho a presentar una reclamaci n ante la Agencia Espa ola de Protecci n de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protecci n de Datos para cualquier cuesti n relacionada con la protecci n de sus datos personales.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DA OS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art culo 104 LFCP la ejecuci n del contrato se realizar  a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las p rdidas, aver as o perjuicios que experimente durante la ejecuci n del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los da os y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecuci n del contrato. La Administraci n responder   nica y exclusivamente de los da os y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la



misma y de los que se deriven de los vicios de la memoria en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

31. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

Incumplimientos leves:

Se consideran incumplimientos leves cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego y en la LFCP que no esté calificado como grave o muy grave, y en particular los siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas de obra y reuniones de seguimiento que se celebren durante el transcurso de la obra.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La mala calidad en la realización de trabajos y remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- La modificación de las condiciones de prestación del suministro sin causa justificada o sin notificación previa al Ayuntamiento.
- Originar molestias innecesarias a los visitantes a los embalses.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Incumplimientos graves:

- Existencia de tres incumplimientos leves en el transcurso de la obra.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter medioambiental relativas a la gestión de residuos.



- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La omisión de la obligación de aportar en tiempo de la documentación requerida para la comprobación del cumplimiento de los criterios sociales a los que la adjudicataria se hubiera comprometido en fase de presentación de ofertas.

Incumplimientos muy graves

- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación o de alguno de los compromisos establecidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión de la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de la adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante



deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Se reitera que, habida cuenta de que la financiación del contrato está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 31 de agosto de 2026, teniendo fecha límite el carácter de esencial.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 175, 224 y 107.5 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

33. RECEPCIÓN DE LA OBRA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma; acto al que concurrirán el alcalde o persona en quien delegue, un facultativo designado por la unidad gestora del contrato y quienes ejerzan las labores de Secretaría e intervención, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de las obras:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con lo estipulado en los pliegos, la memoria técnica valorada, el anexo 1 y de acuerdo con las modificaciones aprobadas.
- Haber entregado a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad del contratista o de sus subcontratistas.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactoria de todas y cada una de las instalaciones de la edificación, equipamiento y/o urbanización.
- Garantizar que la obra se encuentra en condiciones de limpieza tales que permitan verificar la adecuada ejecución y ser entregada a la propiedad en perfecto estado.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose el correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción,



por cuadruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

Cuando las obras no se hallan en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

34. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco años; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación y policía de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contratista.

35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de diez años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de las obras sin reservas o desde la subsanación de estas.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

36. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.



El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Así mismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

37. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuentas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Urroz, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

La reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito indispensable imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Urrazko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD -

Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE
_____:

Nombre (nombre y apellidos):
DNI / CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para realizar la comunicación electrónica.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación, EXPONE:

- Que conociendo el pliego que rige la presente contratación y la memoria técnica valorada y su anexo 1, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos a la oferta económica que se presentan, adjuntando los siguientes sobres:
 - o Sobre A (1): “**Documentación Administrativa**”
 - o Sobre B (2): “**Documentación criterios cualitativos**”
 - o Sobre C (3): “**Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas**”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la solicitud:

Lugar y fecha:

Firma:



Urrazko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE -

Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE
_____:

Nombre (nombre y apellidos):
DNI / CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Reúne (según proceda la entidad representada) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo plenario el 26 de mayo de 2026.



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

- f) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones realizadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:
- _____.
- g) Su finalidad/actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- h) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste y a la oferta que se presenta.

Lugar y fecha:

Firma:



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

ANEXO III – PROPUESTA ECONÓMICA -

Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE
_____:

Nombre (nombre y apellidos):
DNI / CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación, se compromete a su realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, y por el importe total de euros _____ (expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA): _____ (en números).

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación.

Se compromete a realizar los trabajos dentro de los plazos establecidos en el pliego regulador de la contratación.

Lugar y fecha:

Firma:



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

ANEXO IV – PLAZO DE GARANTÍA Y REDUCCIÓN PLAZOS DE EJECUCIÓN -

Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE
_____:

Nombre (nombre y apellidos):
DNI / CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PREFABRICADA PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ÁREA NATURAL RECREATIVA DE LOS EMBALSES DE LEURTZA.

Se compromete a aplicar el siguiente plazo de garantía: _____ año/s

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en: _____ días

Lugar y fecha:

Firma:



Urrozko Udala / Ayuntamiento de Urroz

C IF / IFK: **P3124400G** - Tlf.: 948 450013

San Miguel karrika, 1 1

C.P. / P.K. 31752 Urroz (Navarra - Nafarroa)

<http://www.urrotz.eus> - udala@urrotz.eus

ANEXO V – CRITERIOS SOCIALES -

Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE
_____:

Nombre (nombre y apellidos):
DNI / CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

Conociendo las condiciones reguladoras para la contratación se compromete a su prestación de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato de la siguiente forma:

- La empresa licitadora se compromete a subcontratar _____% del precio de licitación del contrato a través de centros de inserción social-laboral y/o centros especiales de empleo.

Lugar y fecha:

Firma: